

0000078462

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2996

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7478

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de septiembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 28 de septiembre de 2017 09:07

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>ADJUDICADOR</b>					
Natural	800000000000386	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1708784135	ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000000383	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	VIUDA	MANABI	MANTA
<b>ADJUDICATARIO</b>					
Natural	1308160058	MENDOZA ALVARADO ROSA CELESTE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<b>AUTORIDAD COMPETENTE</b>					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<b>CAUSANTE</b>					
Natural	800000000000103	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 12 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2164302000	28/09/2017 9:24:38	63713	132,21 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Bien inmueble ubicado en la Lotización Marbella, perteneciente a la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 6,20 metros y lindera con calle pública, POR ATRAS: Con 6,70 metros y lindera con propiedad de la Sra. Alexandra Aragundi Saltos; POR EL COSTADO DERECHO: Con 20,50 metros y lindera con propiedad de la Sra. Auxiliadora Mendoza; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 20,50 metros y lindera con propiedad de la señora Hilda Chila Cevallos, con una superficie o área total de 132,21 metros cuadrados.

Dirección del Bien: LOTIZACION MARBELLA

Superficie del Bien: 132,21 m2.

5.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA dictada por la Unidad Judicial Civil de Manta.

Dentro del Juicio Ordinario No. 13337 - 2016 - 01215.

Bien inmueble ubicado en la Lotización Marbella, perteneciente a la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Manta, con una superficie o área total de 132,21 metros cuadrados.

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2996

Número de Repertorio: 7478

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de septiembre de 2017

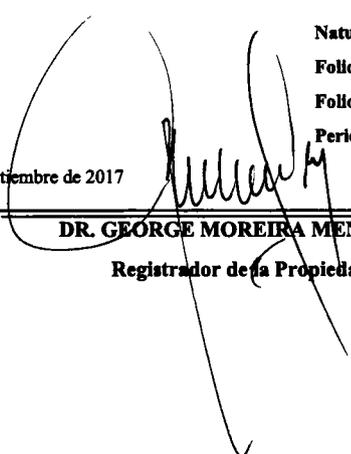
Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2017

Lo Certifico:

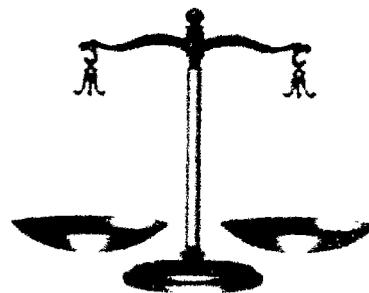
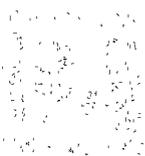
  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**

0000078463



NOTARÍA  
PÚBLICA



## ESCRITURA

**DE:** PROTOCOLIZACION DE LA **SENTENCIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTIZACION MARBELLA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA URBANA TARQUI DE ESTA CIUDAD DE MANTA.-

**A FAVOR DE:** LA SEÑORA ROSA CELESTE MENDOZA ALVARADO.-

N° 2017.13.08.002.P01921



**COPIA:** SEGUNDA

**CUANTIA:** \$ 15.901,85

**MANTA:** 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.017

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000030081

0000078464



20171308002P01921



PROTOCOLIZACIÓN 20171308002P01921

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:02)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTIZACION MARBELLA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA URBANA TARQUI DE ESTA CIUDAD DE MANTA

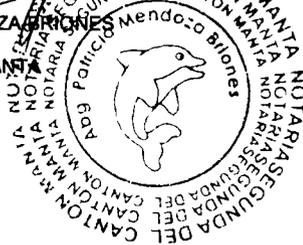
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA ALVARADO ROSA CELESTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308160058

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) PATRICIA DE CARMEN MENDOZA BIONDES  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA  
PÚBLICA

0000078465

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583

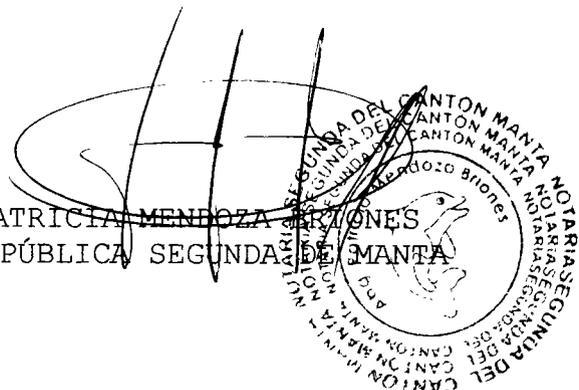
FACTURA NUMERO: 001-002-000030081  
CODIGO NUMERICO: 2017.13.08.002.P.01921



**ACTA DE PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA**

**DOY FE:** QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, DRA. NILDA SOFIA AGUINAGA PONCE, Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE CONTIENE LA COPIA CERTIFICADA DE LA **SENTENCIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTIZACION MARBELLA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA URBANA TARQUI DE ESTA CIUDAD DE MANTA, Y OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS, **A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA CELESTE MENDOZA ALVARADO. LA CUANTIA ES DE QUINCE MIL NOVECIENTOS UNO CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA. *P*

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA





0000078466



**COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, DRA. NILDA SOFÍA AGUINAGA PONCE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 13337-2016-01215, QUE SIGUE LA SEÑORA ROSA CELESTE MENDOZA ALVARADO, EN CONTRA LOS DEMANDADOS SEÑORES JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO Y POSIBLES INTERESADOS.**.....

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.**

Manta, jueves 25 de mayo del 2017, las 15h11. **VISTOS.**- Encontrándose esta causa en estado de dictar sentencia, se lo hace en atención a las siguientes consideraciones de rigor jurídico y procesal: A Fs. 18, 19 y 20 del proceso comparece la señora ROSA CELESTE MENDOZA ALVARADO, manifestado que: ANTECEDENTES.- "...Desde aproximadamente 17 años, esto es, desde el 15 de enero del año 1999, vengo manteniendo la posesión material de forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y sin clandestinidad de un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización Marbella, perteneciente a la parroquia Urbana Tarqui, de esta ciudad de Manta, donde he construido mi casa vivienda, y donde habito con mi familia realizando actos de señora y dueña en el bien inmueble anotado, cuyas medidas y linderos son: Por el FRENTE: 6,20 metros y lindera con calle pública, Por ATRÁS: Con 6,70 metros y lindera con propiedad de la señora Alexandra Aragundi Saltos; Por el COSTADO DERECHO: Con 20,50 metros y lindera con propiedad de la señora Auxiliadora Mendoza; Por el COSTADO IZQUIERDO: Con 20,50 metros y lindera con propiedad de la señora Hilda Chila Cevallos, con una superficie o área total de 132,21 metros cuadrados. Cabe señalar que a mas de construir mi casa vivienda la misma que comprende de una edificación de una planta tipo villa, construida con estructura de rieles y ladrillos y techo zinc, con piso de cemento, procedí a delimitar mi propiedad con el cerramiento externo de mi terreno, al frente con latillas de caña y por el costado con pared de ladrillos, con los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, sembrado plantas ornamentales y de ciclo corto y de esta manera todos los que habitan por este sector, me han respetado y reconocido como legítima dueña y propietaria del bien inmueble sin la interferencia de nadie y siempre me he mantenido como señora y dueña. Con estos antecedentes antes expuestos y amparado en lo que determinado en los Artículos. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, y 2413 y siguientes del Código Civil. Que la cuantía es indeterminada, y el trámite a seguir es el Ordinario..."

Aceptada la demanda al trámite de Ley tal como consta del auto de calificación de Fs. 26, se dispuso correr traslado con la misma y con el auto de calificación, a los demandados JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LOENA ABAD CRUZ Y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, herederos conocidos y cónyuge sobreviviente del causante señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS Y POSIBLES INTERESADOS, para que den contestación a la misma dentro del término de quince días. Para lo cual se dispuso citarlos y consta a Fs. 43 la citación realizada a la demandada señora ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA mediante tres boletas fijadas en su domicilio; a Fs. 44 consta la citación realizada a la señora CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA mediante tres boletas fijadas en su domicilio de fechas 21, 22 y 23 de noviembre del 2016. El demandado señor JOSE

*Maribel*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador





BLADIMIR ABAD CRUZ, comparece y se da por citado mediante escrito que consta a Fs. 31 del proceso. A Fs. 57, 58, 59 constan las citaciones realizadas por medio del periódico "EL MERCURIO", de fechas 21, 23 y 27 de diciembre del 2017. Atenta a lo dispuesto en el Artículo. 1.000 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, inscripción que efectivamente consta realizada a Fs. 35 del proceso. A Fs. 45 y 46 constan las citaciones al señor ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA. Comparece el ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y el DR. ARTURO ACUÑA VILLMAR personeros Municipales, mediante escrito presentado a Fs. 53 quienes indican que según la información proporcionada por la Dirección de Avalúos y Catastro Municipal que dice"...Cabe señalar que según información proporcionada por la Dirección de Avalúos y catastro Municipal se constató que el área materia de esta acción judicial no costa catastrada ni a favor del actor ni del demandado ..." y proponen las siguientes excepciones: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta. 2.- Improcedencia de la acción propuesta, 3.-Falta de derecho de la actora, 4.- Falta de personería de la parte actora para demandar. Excepciones que constan aceptadas al trámite conforme el auto de Fs. 55 del proceso. Convocada la Junta de Conciliación, la que se llevó a efecto a Fs. 66 y 66 vta. del proceso, a esta diligencia comparece el abogado de la parte actora Abg. Aniesto Mero Quiroz quien dice: "...ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre de la señora ROSA CELESTE MENDOZA, me ratifico en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en mi demanda. Acuso la rebeldía de los funcionarios del gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Manta..." no comparece la parte demandada. Dentro del término de pruebas concedido, la actora solicitó como prueba a su favor todo cuanto de autos le fuere favorable, así como reproduce la demanda inicial, las publicaciones periodísticas, la Inscripción de la demanda, lo manifestado por su abogado en la Junta de Conciliación, la rebeldía de los personeros del GAD Manta, solicita declaren los testigos señores FRANCISCO DOMINGO LAZ QUIJIJE (Fs.81), MARIA ROSALIA BRIONES RIVERA (Fs. 83) y ANGELA MARLENE BARREZUETA MENDOZA (Fs. 85), quienes respondieron al tenor del pliego de preguntas constantes en el escrito de Fs. 73 vta. del proceso, solicita que se lleve a efecto una diligencia de Inspección Judicial al predio materia de esta Litis con el objeto de constatar que se encuentra en posesión del terreno, diligencia que consta llevada a efecto a Fs. 87 del proceso. A Fs. 88 a la 96 consta el Informe Pericial realizado por la perito Arq. Dalia Sumaya Paredes Tucker. Cabe recalcar que los demandados no actuaron prueba alguna para demostrar sus excepciones. Una vez concluido el término de pruebas y llegado el estado de la causa al de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones legales: PRIMERO: CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES.- La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 1, 11, 66, 75, 76, 77, 82, 167 diseña y desarrolla un Estado constitucional de derechos y justicia, en que el deber del Estado es garantizar los derechos a la integridad, a la igualdad formal y material, a la tutela efectiva, imparcial y expedita, al debido proceso y la motivación, a ser juzgado por un juez competente, a la facultad de impugnar decisiones judiciales, a la seguridad jurídica

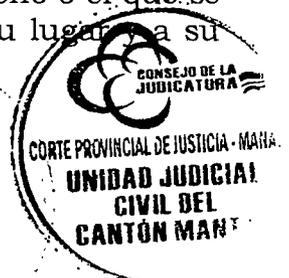
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador





de la que una de sus expresiones es la legalidad, en que la potestad de administrar justicia emana del pueblo quien la ejerce a través de los jueces. SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.- a) A la presente causa se le ha dado el trámite Ordinario. Conforme dispone el artículo 346 del Código de Procedimiento Civil se han observado las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios, que influyan o puedan influir en la decisión de la causa, por lo que, revisado que ha sido el expediente no se aprecia que deba ser declarada nulidad procesal alguna, en el presente caso y en su lugar se reconoce la validez del proceso. c) La jurisdicción y competencia de esta Jueza se encuentra radicada en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el artículo 239 y 240 del Código Orgánico de la Función Judicial. TERCERO: RESPONSABILIDAD PROBATORIA.- De conformidad con las disposiciones generales sobre la carga de la prueba previstas en los Artículos 113, 114 y 273 del Código de Procedimiento Civil, corresponde a la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio y que ha negado el accionado, en tanto que éste último debe probar su negativa si aquella contiene afirmación explícita o implícita sobre el hecho, el derecho o la calidad de la cosa litigiosa. La sentencia debe resolver sobre los puntos que se trabó la Litis. CUARTO: CARGA DE LA PRUEBA.- 4.1.- La doctrina como erudición del derecho nos ilumina y para el caso sub examine nos remitiremos al maestro del diritto sostanziale civile e penale, Francesco Carnelutti, que manifiesta que probar no consiste en evidenciar un hecho sino en "verificar un juicio" o lo que es igual, demostrar su verdad o falsedad, en nuestro criterio esta distinción es formal, puesto que, si los juicios afirman o niegan la existencia de un hecho, al evidenciar su verdad o falsedad necesariamente se demuestra la existencia o inexistencia de aquél. 4.2.- Por valoración de la prueba judicial se entiende la operación mental que tiene por fin conocer el mérito o valor de convicción que pueda deducirse de su contenido. Cada medio de prueba es susceptible de valoración individual, y en ocasiones puede bastar uno para formar la convicción del juez, pero lo ordinario es que se requiera varios, de la misma o distinta clase para llegar a la certeza de los hechos discutidos en el proceso contencioso. De ahí que cuando se habla de valoración de la prueba se comprende un estudio crítico del conjunto, tanto de los varios medios aportados por una parte para tratar de demostrar sus afirmaciones de hecho, como de las que la otra adujo para desvirtuarlas u oponer otros hechos. 4.3.- Claramente, preceptúa el Artículo. 2.392 del Código Civil, que la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones y derechos ajenos, concurridos los demás requisitos legales. Por lo que, "...la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia..." Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI. Pág. 373. En consecuencia, en el Derecho de prescripción adquisitiva de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. El Artículo. 715 del Código Civil, define a la Posesión: como "...Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño: sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar, ya su

.....  
464. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Montaña - Ecuador





CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

nombre. El poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo...” La Jurisprudencia ha anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A. La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B. Que prescripción no se haya suspendido o interrumpido; C.- Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad; 4.4.- En este sentido la accionante, con el objeto de justificar que desde el 15 de enero de 1999, ha mantenido la posesión en forma pacífica tranquila, continúa e ininterrumpida, pública y con ánimo de señora y dueña, sobre el predio materia de la Litis, solicitó dentro del término de pruebas que se recepen los testimonios de los señores FRANCISCO DOMINGO LAZ QUIJJE (Fs.81), MARIA ROSALIA BRIONES RIVERA (Fs. 83) y ANGELA MARLENE BARREZUETA MENDOZA (Fs. 85), los cuales fueron uniformes y concordantes en declarar que la accionante señora ROSA CELESTE MENDOZA ALVARADO, tiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña del predio cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el libelo inicial, el cual está ubicado en la Lotización Marbella, perteneciente a la parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Manta con una superficie total de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTE UN CENTÍMETROS; declarando además, en sus testimonios, que ella arregla su casa, su jardín y que vive ahí por más de 17 años; posesión que manifiestan no ha sido interrumpida. Testigos que dan cuenta de conocer personalmente los hechos preguntados por el accionante, y que conforme a sus declaraciones habitan en el mismo sector Ciudadela Marbella, donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de esta acción, por lo que, al no haber sido impugnados y por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, se los considera idóneos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo. 208 del Código de Procedimiento Civil y por consiguiente hacen prueba a favor del actor. 4.5.- Los demandados no han presentado pruebas a su favor, no aportaron con ninguna prueba durante el término contemplado para la evacuación de las diligencias probatorias solicitadas por las partes, siendo esta la etapa o fase en la cual, las partes deben llevar al juzgador hacia la realidad objetiva de la situación jurídica que se ventila, aportando al proceso los elementos positivos que posee para que se juzgue a su favor el hecho controvertido. A Fs. 31 el demandado señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, se allano íntegramente a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la demanda. QUINTO: ANÁLISIS DE PERTINENCIA.- 5.1.- La Constitución de la República es el marco en el que deben desarrollarse las actividades económicas y humanas en el país, y mediante el Artículo. 66, numerales 15 y 16, reconocen y garantizan a las personas el derecho a desarrollar sus actividades en forma individual o colectiva, respetando los principios de responsabilidad social y la libertad de contratación, esta es la línea básica, y en nuestro sistema jurídico la prescripción es un modo de adquirir el dominio, mediante la posesión o tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; el poseedor de una cosa es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo, así dicen los Artículos. 603 y 715 del Código Civil; y, el dominio llamado también propiedad es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, como señala el Artículo. 599 del Código Civil. En cuanto al tema, la

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 María Rosalía Briones Rivera  
 Ángela Marlene Barrezueta Mendoza  
 Mónica Escobar





0000078468



Convención Americana sobre Derechos Humanos en su Artículo. 21, garantiza el derecho a la propiedad privada a toda persona, y el derecho al uso y goce de sus bienes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su Artículo. XXII, indica que toda persona tiene derecho a la propiedad privada; normas que son de cumplimiento obligatorio en virtud del Artículo. 417 de la Constitución de la República, y por lo tanto es un deber del Estado Ecuatoriano protegerlo, las mismas que guardan armonía y relación con el derecho a la propiedad, garantizado por la Constitución de la República, en su Artículo. 66 numeral 26, cuando dice: "Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas", con el Artículo. 321 Ibidem que ordena: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental"; además, el Artículo. 83, numeral 1 dice que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente"; de lo manifestado se colige que, el amparo a la propiedad no es ilimitado porque se garantiza al cumplir su dueño con la función social y en otros casos ni aun en esas circunstancias (expropiación) y cuando no es así se extingue su dominio o propiedad sobre el bien por los medios dispuestos en la ley; entonces, nuestra legislación ha previsto la institución jurídica de la prescripción en casos específicos, cuando se cumple el contenido del Artículo. 2398 del Código Civil que señala salvo las excepciones constitucionales se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales raíces o muebles, que están en el comercio humano y se han poseído en forma material, aun con título inscrito y de buena fe, con las condiciones legales, en este caso, es sobre el bien inmueble, de manera que, el tiempo necesario para que opere la prescripción extraordinaria, es de por lo menos quince años y requiere que la posesión sea regular esto es que sea pública y pacífica, no interrumpida, es decir que haya sido continua, sin intervalos, sin violencia ni clandestinidad y opera aún en contra del Estado entre ellas las Municipalidades, y la sentencia servirá de justo título, por cuanto así dicen los Arts. 2392, 2393, 2397, 2398, 2401, 2405, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil; de esta manera, le confiere la facultad de ejercer su acción al poseedor en contra de los propietarios del inmueble, pudiendo reclamar contra aquellos: 1. Que, se declare que la parte demandante ha ganado la propiedad y dominio del bien raíz, mediante la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. 2. Que, se declare que sus dueños o demandados han perdido la propiedad y dominio del bien raíz, mediante la prescripción extintiva de dominio. 5.2.- En este sentido es preciso citar lo que prescribe el Artículo. 603 del Código Civil que señala los modos de adquirir la propiedad son: la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción que de conformidad con lo estatuido en el Artículo. 2392 del Código Civil, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones y derechos ajenos por haber poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales", disposición

.....  
 Dra. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta





ésta, de la cual podemos colegir que el tiempo con la concurrencia de otros elementos opera como causa de adquisición o pérdida de derechos, es decir, da lugar a dos formas de prescripción: una adquisitiva y otra extintiva. "El elemento común de ambas es el tiempo que produce la adquisición de un derecho en quien se haya puesto en relación con una cosa ajena y se mantenga en ella por cierto tiempo que fija la ley, o produce la extinción de un derecho como consecuencia de la inercia del titular prolongada por un tiempo determinado" (Arturo Allessandri R., Manuel Somarriva U. y Antonio Vonadovic H. Curso de Derecho Civil. Parte General y los Sujetos de Derecho. T. II. V. II. Editorial Nacimiento. Cuarta Edición. Santiago. 1971. P.128). 5.3.- Una vez jurídicamente entendido este modo de adquirir el dominio corresponde señalar cuáles son los presupuestos fácticos que se deben justificar para obtener la declaratoria de haber ganado el dominio de un inmueble por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio conforme se ha pretendido por la parte actora y en este sentido tenemos que nuestra jurisprudencia en fallos reiterados ha sostenido los siguientes: 1. Posesión pública, pacífica, no interrumpida, actual y exclusiva de un bien raíz que se encuentre en el comercio humano, es decir, que sea susceptible de esa posesión; 2. Que la tenencia sobre el inmueble se la haya ejercido con ánimo de señor y dueño; 3. Que la posesión haya durado el tiempo previsto por la ley, que en la especie, debe ser de al menos quince años, conforme señala el artículo 2411 del Código Civil; 4. Que la acción se dirija contra el titular del derecho de dominio que debe constar en el título otorgado por el Registrador de la Propiedad correspondiente y, 5. La individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, regularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecido claramente en el proceso. Todos estos requisitos han de ser concurrentes, de lo contrario la acción no tendría procedibilidad. 5.4.- Para que opere la Prescripción extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Artículo. 715 del Código Civil, es "...La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es refutado dueño, mientras otra persona no justifica serlo..." 5.5.- La prueba testimonial se ha visto reforzada con la Inspección Judicial practicada al predio materia de la Litis, la cual fue solicitada por la parte accionante; inspección judicial que consiste en una percepción y apreciación directa de los hechos por parte de la Juzgadora; y, que el Artículo. 242 del Código de Procedimiento Civil la define como "...el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias... La suscrita al momento de llevarse a efecto esta diligencia,

Abg. Patricia Mendoza Briones





0000078469



constató que efectivamente la accionante, se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta acción, cuya ubicación, medidas y linderos son las mismas señaladas en el libelo inicial. Se constató además en la referida diligencia que en el interior del predio ciertamente se han realizado actos positivos como solo el dominio da derecho conforme lo dispone el Artículo. 969 del Código Civil, ya que se observó que se ha levantado una vivienda de hormigón armado de una planta, paredes enlucidas y pintadas, con dormitorios, baños, cocina y tiene los servicios de energía eléctrica y agua potable. Todas estas observaciones hechas por la suscrita Jueza, son ratificadas por el perito designada Arq. Voltaire Arteaga Mena, dentro de su Informe Pericial que consta de Fs. 178 a 185 y Fs. 195 a la 204 de los autos, toda vez que por tratarse de un asunto que demanda de conocimientos técnicos, la suscrita Jueza se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permiten los Artículos 246 y 250 del Código de Procedimiento Civil; 5.6.- Según lo dispuesto en el Artículo. 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que solo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En la especie, con las pruebas aportadas por el actor dentro del término respectivo, como es la declaración de testigos y la diligencia de Inspección judicial, que se han visto corroboradas y reforzadas con el contenido del Informe Pericial constante en autos, se ha verificado la existencia de hechos positivos de posesión sobre el inmueble por parte del accionante, con ánimo de señor y dueño, cumpliendo de esta forma con los requisitos fácticos para que opere la presente acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio señalados en los Arts. 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2410 y 2411 del Código Civil; 5.7.- La demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, debe dirigirse imprescindiblemente contra el propietario, cuya prescripción se pretende, porque éste, es el único legitimado para contradecir la propiedad de un inmueble, y se puede probar solo por instrumento público que acredite alguno de los medios adquisitivos puntualizando en el Artículo. 603 del Código Civil. (Fallos de triple reiteración publicados en la Gaceta Judicial serie XVI N° 14). En los juicios de declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que, a la época de proponerla, aparece como titular del dominio en el registro de la propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial. Por lo que la parte actora procedió conforme a derecho, al dirigir su demanda en contra de quien ostenta el título de propiedad conforme al certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta constante en autos, porque su pretensión se ha dirigido tanto para alcanzar la declaratoria de que ofrece en su favor la prescripción extraordinaria como modo de adquirir el bien raíz, cuando a dejar sin efecto el título que amparaba en el dominio. SEXTO: DECISIÓN.- Por lo expuesto, habiendo la parte actora justificado conforme a derecho y a las pruebas aportadas en autos los fundamentos de hecho y de derecho de su demandada inicial, para que opere a su favor la forma de adquirir el dominio denominada Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio, y no habiendo la parte demandada aportado pruebas de ninguna naturaleza, en mi calidad de Jueza de la

Patricia Mendoza Britones  
Notaria Pública Segunda





Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda y en consecuencia operada la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor de la señora ROSA CELESTE MENDOZA ALVARADO, sobre el bien inmueble descrito en la parte expositiva de esta sentencia, por haber justificado los presupuestos exigidos en los Artículos. 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2410 y 2411 del Código Civil, bien inmueble ubicado en la Lotización Marbella, perteneciente a la parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Manta, que tiene las sientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 6,20 metros y lindera con calle pública, Por ATRÁS: Con 6,70 metros y lindera con propiedad de la señora Alexandra Aragundi Saltos; Por el COSTADO DERECHO: Con 20,50 metros y lindera con propiedad de la señora Auxiliadora Mendoza; Por el COSTADO IZQUIERDO: Con 20,50 metros y lindera con propiedad de la señora Hilda Chila Cevallos, con una superficie o área total de 132,21 metros cuadrados.. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados señores JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LOENA ABAD CRUZ Y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, así como de los terceros y posibles interesados en el predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, confiéranse copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a la señora ROSA CELESTE MENDOZA ALVARADO. Para este efecto notifíquese a

este funcionario, quien levantará la Inscripción de la demanda de Fs. 35 de los autos. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo. 277 del Código de Procedimiento Civil. HÁGASE SABER.-. **f.- Dra. Nilda Sofía Aguinaga Ponce,** Jefeza de la Unidad Judicial Civil de Manta.....

**RAZÓN:** La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.....

**CERTIFICO:** Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fieles copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.....

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta

Manta, 01 de Junio del 2017.

**Ab. Carlos Antonio Mafla Zamora**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA**





## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la  
Propiedad del Cantón Manta, a solicitud del Sr. **MERO QUIROZ**  
**ANISETO DEL JESUS**.



### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha 12 de Abril de 1966 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compra Venta, autorizada el día de ayer ante el Notario Publico Primero de este Cantón señor Ramón Segundo Cedeño Mendoza, en la que el señor Juan Bautista Lisímaco Cevallos Marzumillaga, soltero, venden a favor del señor José Heriberto Abad Saltos, soltero, por divorcio, un terreno ubicado en las afueras de la Parroquia urbana Tarqui de esta cabecera cantonal, terreno que tiene forma triangular y los siguientes linderos y medidas, por el frente camino que conduce al Sitio "El Arroyo" con 271 metros, por el costado derecho, terrenos de los herederos del señor Julio Laurido antes del vendedor con 474 metros, y, por el costado izquierdo terrenos de los herederos del señor Pedro Atanacio Balda con 550 metros.

De este predio se han realizado ventas:

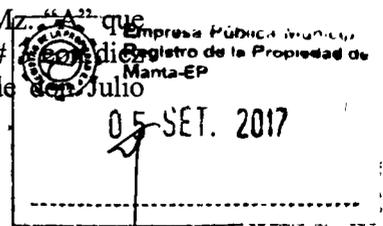
Con fecha 4 de Julio de 1966 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Blanca Tulmira Nevarez Cedeño, un solar compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto signados con los # 10 y 11 de la Mz. "L" los que tienen medidas totales de veinte metros de frente por veinte metros de fondo, Ubicado en la Lotizacion. Marbella.

Con fecha 26 de Julio de 1966 se encuentra inscrita la venta a favor de Jorge Antonio Carrillo Delgado, dos lotes signados con los # 12 y 13 de la Mz. "H", lotes que se encuentran unidos formando un solo cuerpo cierto, tienen las medidas totales de veinte metros de frente por veinte metros de fondo o sea 400 metros cuadrados. Lot. Marbella.

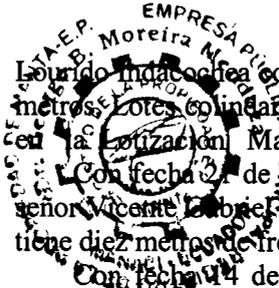
Con fecha 16 de Agosto de 1966 se encuentra inscrita la venta a favor de José Mauro Cedeño Mendoza, dos lotes que forman un solo cuerpo cierto signado con el # 3 y 4 de la Mz. "Y" tiene veinte varas de frente por veinte varas de fondo. Ubicado Lot. Marbella.

Con fecha 13 de Septiembre de 1966 se encuentra inscrita venta hecha a favor del Arq. Carlos Eduardo Gabriel Muñoz Holguín, un lote que forma un solo cuerpo, marcado con los # 10, 11 y 28 de la Mz. H., tiene con veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 21 de Septiembre de 1966 se encuentra inscrita la venta a Blanca Esther y Glenda Aracely Baque Mielles, solar marcado con el # 10 de la Mz. "A" que tiene por el frente la Avenida Marbella con diez metros por atrás el lote # 10, como dieciocho metros, por un costado con terrenos de los herederos de



RPM-17017333



Lourido Indacochea con veinte metros; y por el otro lado el lote numero dos con veinte metros. Lotes colindantes que corresponden a la misma manzana. Terreno ubicado en la Lotizacion Marbella.

Con fecha 21 de Octubre de 1966 se encuentra inscrita la venta hecha a favor del señor Vicente Labrie Arauz Zambrano, que esta signado con el # 38 de la Mz. "Y" que tiene diez metros de frente por diez metros de fondo. Ubicado en la Lotizacion Marbella

Con fecha 14 de Noviembre de 1966 se encuentra inscrita la venta a favor del señor Mauricio Salvador Villavicencio Giler, lote signado con el # 29 de la Mz. "H" tiene veinte Metros de frente por veinte metros de fondo. Lote Ubicado en la Lotizacion Marbella

Con fecha 17 de Noviembre de 1966 se encuentra inscrita venta a favor de Marcela Viteri, lote signado # 57 de la Mz. "H", tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 17 de Noviembre de 1966 se encuentra inscrita la venta a favor de Alida Enriqueta López Ortiz, lote # 54 de la Mz. "H" tiene 10 metros de frente por 20 metros. Con fecha 21 de Noviembre de 1966 se encuentra inscrita la venta a Gustavo Eulogio Zambrano Bone, lote # 26 de la Mz. "L" tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo,

Con fecha 28 de Noviembre de 1966 se encuentra inscrita la venta a Dolores Ureta Cárdenas lote # 43 de la MZ. "H" tiene 10 metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 28 de Noviembre de 1966 se encuentra inscrita la venta a favor de Clara Isabel Bravo Avilés, lote # 55 de la Mz. "H" , tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo,

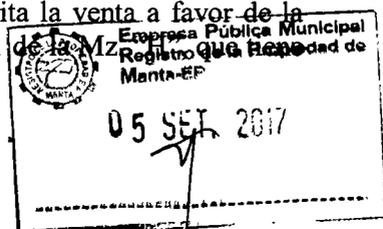
Con fecha 30 de Noviembre de 1966 se encuentra inscrita la venta a Teresa López Guerrero de Adum, dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto, y están marcados con los # Uno y Dos de la MZ. "H" que tiene 20 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha Primero de Diciembre de 1966 se encuentra inscrita la donación hecha a favor de Ana María Reyes Mero, solar signado con el # 3 de la Mz. "B" que tiene por el frente Calle Primera Planificada con diez metros por atrás, terrenos de los herederos de don Julio Lourido, por el costado derecho con el lote # 2 con 21,17 metros; y, por el costado izquierdo con el lote # 4 con 21,56 metros. Lotes colindantes que corresponden a la misma manzana. Lote de terreno ubicado en la Lotizacion Marbella de esta ciudad de Manta.

Con fecha 30 de Diciembre de 1966 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Salvador Wenceslao Peláez, dos lotes que forman un solo cuerpo cierto, signados con los lotes # 17 y 18 de la Mz. "L" que tiene; Lote # 17 que tiene por el frente calle Publica con 22 metros; por atrás el lote # 27 con 4 metros; por el costado derecho, con el lote # 18 que se describe a continuación con 22,10 metros; y, por el costado izquierdo, terrenos de señor Pedro Balda con 35 metros, y el lote # 18, tiene; por el frente Calle Publica con diez metros; por atrás, el lote # 27 con 10 metros; por el costado derecho, lote # 19 con treinta metros; y, por el costado izquierdo el lote # 17 antes descrito con veintidós como diez metros, lotes colindantes que corresponden a la misma manzana, Lotizacion Marbella.

Con fecha 16 de Enero de 1967 se encuentra inscrita la venta a favor del Lic. Estuardo Burbano Ruales; lote que tiene treinta metros de frente veinte metros de fondo Lot. Marbella

Con fecha 21 de Febrero de 1967 se encuentra inscrita la venta a favor de la señora María del Carmen Loor Cedeño de Cruzaty, solar # 41 de la Mz. "B"





RPM-17017333

0000078471

diez metros de frente por veinte metros de fondo. Lote de terreno ubicado en la Lotización Marbella

Con fecha 7 de Marzo de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Gladys Esmeraldas Mantuano Delgado, solar signado con el # 8 de la Mz. "C" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lotización Marbella de la ciudad de Manta..

Con fecha 16 de Marzo de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de los señores Washington y Eugenia Muriel Zambrano, dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto, signado con el lote # 9 y 10 de la Mz. "A" tiene una medida total de 20 metros de frente por 20 metros de fondo, Lotización . Marbella de la ciudad de Manta .

Con fecha 11 de Abril de 1967 se encuentra inscrita la neta a favor de Teófilo Isidro Calderero Almeida, dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto, los lotes # 6 y 7 de la Mz. "Y" que tiene un área total veinte metros de frente por veinte metros de fondo. Con fecha 28 de Abril de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Antonio Ruano Caña, solar marcado con el # ocho de la Mz. "J" que tiene 10 metros de frente por veinte metros de fondo. Lote de terreno ubicado en la Lotización Marbella.

Con fecha 16 de Junio de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Miguel Ubaldo Palma Menéndez, marcado con el # 19 de la Mz. "L", que tiene diez metros de frente por treinta metros de fondo. Lote de terreno ubicado en la Lotización Marbella

Con fecha 4 de Julio de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Nolberto Rafael Molina Carranza, lote # Uno de la Mz. "I" Lot. Marbella, tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 18 de Julio de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Dr. Aquiles Valencia Aguirre, lote # 27 de la Mz. "L" Lot. Marbella que tiene; por el frente la Calle Planificada "A", con 12 metros. Por atrás los lotes # 17 y 18 de propiedad del Ing. Salvador Pelaez Delgado, antes del vendedor, y lote # 19 del vendedor con 24 metros; y, por el lado izquierdo, propiedad de los vendedores y lote # 19 del vendedor con 24 metros; por el lado izquierdo propiedad de los Herederos de Pedro Balda con 25,60 metros; y, por el costado derecho lote # 26 con veinte metros, lotes colindantes que corresponden a la misma manzana

Con fecha 18 de Julio de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Gregorio Giler Carreño, los lotes 8 y 9 de la Mz. "G" que se encuentran unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto, tiene 20 metros de frente por 20 metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 19 de Julio de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Oswaldo Castro Chancay, los lotes # 2 y 3 de la Mz. "C" de la Lot. Marbella, que se encuentran unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto que tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo cada lote.

Con fecha 31 de Agosto de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Melida Eulalia Cercado Choez y otros, los lotes # 11, 12, 13 y 14 de la Manzana "E" Lot. Marbella; que tiene por el frente Calle Planificada C con 47,50 metros; por atrás el lote # 10 con 35 metros; por un costado Calle Planificada con 35,30 metros y por el otro costado los lotes uno, dos y tres con 30 metros, lotes colindantes que corresponden a la misma manzana.



RPM-17017333



Con fecha 31 de Agosto de 1967 se encuentra inscrita la neta hecha a favor de Ernesto Romero Cordobés, lote # 14 de la Mz. "B" Lot. Marbella, tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 5 de Septiembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Eduardo Hermogenes Vera Vera, lote # 2 de la Mz. K, Lot. Marbella, tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 12 de Septiembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Lina Velázquez Ávila, lote # 2 de la Mz. "A" Lot. Marbella, tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 13 de Septiembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María López Quevedo, los lotes # 6 y 7 de la Mz, "F" Lot. Marbella, tiene 20 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 25 de Septiembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ángel Remigio Anchundia Mero, lote # 20 de la MZ. "C" ,tiene 10 metros de frente por 20e metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 28 de Septiembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Mauro Salvador Villavicencio Giler, los lotes # 30 y 31 de la Mz. "H" Lot. Marbella, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 6 de Octubre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Vicente Sánchez Cobos, lote # 2 de la Mz. "CH" Lot. Marbella . tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 6 de Octubre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Camilo Octavio Sánchez Moreira, lote # Uno de la Mz. "CH", Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 6 de Octubre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Víctor Amable Cajas Vera, lotes # 19 y 20 de la Mz. "A" Lot. Marbella, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo

Con fecha 6 de Octubre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pablo José Velázquez Murillo, lotes # 9 y 10 de la Mz. "C" Lot. Marbella que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 18 de Octubre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Oswaldo Intriago Cedeño, los lotes 11 y 12 de la Mz. "A" Lot. Marbella, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 18 de Octubre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rita Aurora Chavarría Quiroz, los lotes # 13 y 14 de la Mz. "A" Lot. Marbella, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 20 de Octubre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Mario Raúl González Collantes y señora los lotes # 50 y 51 de la Mz. "H" de la Lot. Marbella que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo

Con fecha 30 de Octubre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pablo José Velázquez Murillo en calidad de Agente Oficioso del señor Salvador Ordóñez Cajas los lotes # 13 y 14 de la Mz. "C" de la Lot. Marbella, tiene 20 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 17 de Noviembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Alicia López Grain, los lotes # 7 y 8 de la Mz. "D" Lot. Marbella, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 20 de Noviembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Piedad Clementina Navarrete Cevallos Viuda de Cedeño Cevallos el lote # 14 de la Mz. "J" Lot. Marbella que tiene diez metros de frente por treinta metros de fondo





0000078472



RPM-17017333

Con fecha 8 de Diciembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Olga Mendoza Giler de Pita, lote numero dieciocho de la Mz. "A" de la Lot. Marbella que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 12 de Diciembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pablo Enrique García Alonso lotes # 36 y 37 de la Mz. "I", Lot. Marbella, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 13 de Diciembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Octavio Panchana Jordán, los lotes # 11 y 12 de la Mz. "B" Lot. Marbella que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 27 de Diciembre de 1967 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Isaura Looz Cevallos Viuda de Bravo, lote # 18 de la Mz. "B" Lot. Marbella, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 9 de Enero de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ney Manuel Briones Onias, lote # 20 de la Mz. "I" Lot. Marbella que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 11 de Enero de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Carlos Ernesto Salazar Villacreses, lotes # 3 y 4 de la Mz. "H" forma un solo cuerpo, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha Primero de Agosto de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Raúl García Reyes, lote # 12 de la Mz. "I" Lot. Marbella, que tiene; por el frente diez metros y calle planificada; por atrás diecinueve metros ochenta centímetros y los lotes de terreno numero treinta; por un costado veintidós metros ochenta centímetros y lindera con los lotes de terrenos numero 13, 14 y parte del 15; y, por el otro costado con veinte metros y lindera con el lote de terreno numero once, lotes colindantes de la misma manzana.

Con fecha 9 de Agosto de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jaime Serrano Montesdeoca, lotes # 34 y 35 de la Mz. "H" que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 26 de Agosto de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jorge Armando Vélez Grijalva, lote # 19 de la Mz. "H" Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

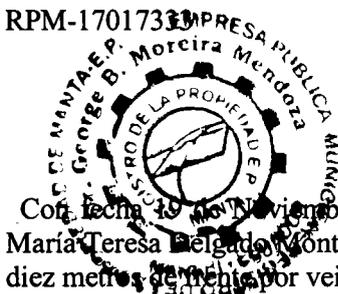
Con fecha 6 de Septiembre de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luz Blanca Giler Cedeño, lote # 16 de la Mz. "L" Lot. Marbella, que tiene; por el frente veinte metros y linderando con propiedad del Sr. Pedro Balda; por atrás en líneas quebradas con trece metros ochenta centímetros y linderando con el lote de terreno numero quince de la misma manzana y terminando en la circunvalación de la Calle "A" por un costado veintiún metros y linderando con los lotes de terrenos números uno, dos y tres de la misma manzana; y, por el otro lado doce metros setenta centímetros y linderando con lote de terreno numero diecisiete.

Con fecha 30 de Septiembre de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Alfarina Macias Ala de Bermeo, lote # 15 de la Mz. "A" Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 22 de Octubre de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Ramón Moreira Sánchez, lote # diez y seis de la Mz. "A" Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 5 de Noviembre de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Gilberto Iván Cueva Naranjo, lote # 5 de la Mz. "E" Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.





Con fecha 19 de Noviembre de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Teresa Delgado Montehermoso, lote # 39 de la Mz. "H" Lot. Marbella que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 19 de Noviembre de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Aníbal Peña Herrera y señora, lote # 13 de la Mz. "L" Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 26 de Diciembre de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Solange Patricia Dueñas Cedeño, lote # 15 de la Mz. "B" Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 23 de Agosto de 1968 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luz Blanca Giler Cedeño, los solares 1, 2 y 3 de la Mz, "L" que forman un solo cuerpo; que tiene por el frente treinta y ocho metros y lindera con al Avenida Marbella; por atrás veintiún metros y lindera con el lote dieciséis; por un costado treinta y cuatro metros setenta centímetros y lindera con propiedad de Pedro Balda; y, por el otro costado treinta metros y lindera con el lote numero cuatro y parte de lote numero 15, lotes colindantes que corresponden a la misma manzana.

Con fecha 12 de Junio de 1969 se encuentra inscrita venta a favor del señor José Reinaldo Zambrano Anchundia , lote N. 6 de la Mz. D de la Lotizacion Marbella, lote de terreno que mide 12 metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 13 de Junio de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Néstor Benigno Montes León, lote dieciséis de la Mz. "J" Lot. Marbella, que tiene; por el frente calle B, con diecinueve metros cuarenta centímetros, por atrás con el lote numero doce con cuatro metros; por el costados derecho lote # 15 de la misma manzana con treinta metros; y, por el costado izquierdo propiedad de Pedro Balda y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros

Con fecha 23 de Enero de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ramón Martín Llor Santos, lote # dieciséis de la Mz. "H" Lot. Marbella que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 19 de Febrero de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Gregorio Giler Carreño, lote # 10 de la Mz. "G" que tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 26 de Febrero de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Olaya Córdova García de Cañarte, lote # 8 de la Mz. "F" que tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 25 de Abril de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Milton Alarcón Castro, diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 22 de Mayo de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Daniel Eugenio Cedeño Cedeño, lote # 9 de la Mz. "F" Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 22 de Mayo de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ángel José Montalvan Zambrano, lote # 4 de la Mz. "J" de la Lot. Marbella que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 11 de Junio de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Avilés Cantos, lote # 1 de la Mz. "H", Lot. Marbella que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.





RPM-17017333

0000078473

Con fecha 28 de Julio de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Carmen Cevallos Molina, lote # 10 de la Mz. "I" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 31 de Julio de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Yolanda Judith Espinosa, lote # 18 de la Mz. "G", tiene diez metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 1 de Agosto de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Raúl López Ortiz, lote # 52 y 53 de la Mz. "H" que forman un solo cuerpo, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 11 de Agosto de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Oswaldo Ramón Vélez Pazmaño, lote # 33 de la Mz. "H" Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 26 de Agosto de 1969 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Eduardo Chica Murillo, lotes # 36 y 37 de la Mz. "H", que forman un solo cuerpo cierto que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 10 de Septiembre de 1969 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Signy María Vincés Intriago, lote # 20 de la Mz. "H" Lot. Marbella, tiene 10 metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 25 de Noviembre de 1969 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Luis Claudio Anchundia Delgado, lote # 34 de la Mz. "I" de la Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 31 de Marzo de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Casilda Bailón Romero de Veliz Aray, lote # 4 de la Mz. "B" Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 26 de Junio de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Luis Claudio Anchundia Delgado, lote # 2 y 3 de la Mz. "I", que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 10 de Julio de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Vicente Hernán Cedeño Sánchez, lote # 47 de la Mz. "H" Lot. Marbella, lote que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

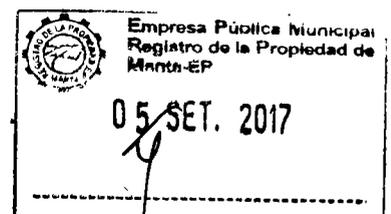
Con fecha 27 de Julio de 1970 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Salvador Ordóñez Cajas, lote # 43 A de la Mz. "H" Lot. Marbella que tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 26 de Agosto de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Víctor Manuel Giler Pino, solar # 27 de la Mz. "I" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 27 de Agosto de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Francisco Adolfo Tapia Contreras, lote # 6 de la Mz. "B" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 16 de Septiembre de 1970 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Roldan Burgos Castro lote # 4 de la Mz. "E" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 22 de Septiembre de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Milagros Felicísimo Cedeño Intriago, lote # 1 de la Mz. "C" que tienen diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.





Con fecha 5 de Octubre de 1970 se encuentra inscrita venta hecha favor de Humberto Alfonso Zamboverde, lote # 23 de la Mz. "H" que tiene veinte metros de frente por diez metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 16 de Octubre de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Hermes Velázquez Solórzano, lote # 9 de la Mz. "I" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 19 de Octubre de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Santiago Cedeño Chávez, lote # 24 de la Mz. "L" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella

Con fecha 17 de Noviembre de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Marcos Vinicio Bastidas Arciniegas, lote # 15 de la Mz. "L" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 17 de Noviembre de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Pedro Domingo Miraba Cercado, lote # 7 de la Mz. "E" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella

Con fecha 18 de Noviembre de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Pablo García Alarcón, lote # 5 de la Mz. I. que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 21 de Diciembre de 1970 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Alejandro Zambrano Alay, lote # 1 y 2 de la Mz. "J" que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 6 de Octubre de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Coralia Moran de Melo Dueñas, los lotes # 1 y 2 de la Mz. "E" que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 8 de Diciembre de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Hugo Ernesto Delgado Muñoz, lotes # 19 y 20 de la Mz. "B" que por estar contiguos forman un solo cuerpo cierto, que tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, porque cada uno de ellos tienen diez metros de frente por veinte metros de fondo, que da una superficie de doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 7 de Enero de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Galo López Ortiz, los lotes # 44 y 45 de la Mz. "H" los mismos que se encuentran unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto, que tiene por el frente veinte metros y linderando con Calle Segunda; por atrás veinte metros y linderando con los lotes # 54 y 55 de la misma manzana; por un costado veinte metros y lote de terreno numero cuarenta y tres de la manzana; y, por el otro costado veinte metros y linderando con el lote # 46 de la misma manzana.

Con fecha 22 de Enero de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de los menores Romero Solórzano, lotes # 16 y 17 de la Mz. "B" los cuales se encuentran

unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto, que tiene veinte metros de frente, igual extensión atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos lados, Lot. Marbella.

Con fecha 25 de Enero de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Cesar Viterbo Velázquez, lote # 5 de la Mz. "I" que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 27 de Enero de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Rosa Alicia Reyes Burgos de Murillo León, lote #11 de la Mz. "C" que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.





0000078474



RPM-17017333

Con fecha 29 de Marzo de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Guido Mera Cedeño, lote # 25 de la Mz. "L" que tiene una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 22 de Abril se encuentra inscrita venta hecha a favor de Artemio Reyes Burgos, lote # 12 de la Mz- "C" que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 15 de Abril de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de la menor de edad Gladys Susana Carrillo Delgado, dos lotes # 8 y 9 de la Mz. "L" los cuales se encuentran unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto, que tiene veinte metros de frente, igual extensión atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados, Lot. Marbella.

Con fecha 22 de Abril de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Luis Anchundia Parrales, lote # 14 de la Mz. H que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 28 de Abril de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Blanca Encalada Pinargote de Resalaba, lote # 13 de la Mz. "I" que tiene doscientos quince metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Mayo de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Francisco Javier Mantilla Basantes, lote # 29 de la Mz. "I" que tiene diez metros atrás tres metros de frente, diecinueve metros por el costado derecho; y, veinte metros por el costado izquierdo, Lot. Marbella.

Con fecha 18 de Junio de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ramón Alvarado Mendoza lote # 15 de la Mz. "I" que tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 21 de Junio de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Elías Bodero Proaño, lote # 18 de la Mz. "I" que tiene ciento ochenta y ocho metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Agosto de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Beatriz del Pozo Noboa, tres lotes de terreno el Primero signado con el # 28 de la Mz. "I"; el segundo Lote, en la Mz. "I" con el # 21 y el tercer lote ubicado en la Mz. "G" signado con el # 19, el área de cada uno de los tres lotes tiene doscientos metros cuadrados y los tres en total tienen seiscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 30 de Agosto de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Carlos Isaac Saltos Vinces, lote # 5 de la Mz. "L" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

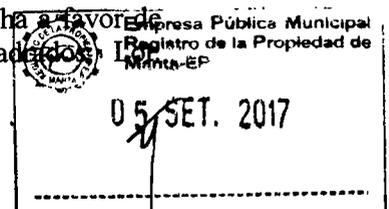
Con fecha 5 de Octubre de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Clemente López Flores, lote # 7 de la Mz. "D" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 14 de Octubre de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Segundo Macías Bermello, lote # 3 de la Mz. "E", que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 26 de Octubre de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Manuel Alberto Cedeño Yépez, lote # 21 de la Mz. "L" que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha Primero de Diciembre de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Modesto Ramón Terán Macías lote # 42 A de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 27 de Diciembre de 1971 se encuentra inscrita venta hecha a favor de María Zambrano Rodríguez de Álava Mejía, doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.





Con fecha 10 de Febrero de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Ambrosio Rosado Romero, lote # 21 de la Mz. "Y" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 17 de Febrero de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Antonio Almeida Cedeño, un solar que tiene por el frente calle planificada (Primera) con veinte metros; por atrás el lote numero diez y nueve con veinte metros; por un costado calle A con veinte metros; y, por el otro costado el lote # 23 con veinte metros cuadrados, que tiene cuatrocientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 17 de Febrero de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Hugo Jacobo Castro Alava, lote # 13 de la Mz. "D" que tiene doscientos cuarenta metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Marzo de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Gustavo Cesar Delgado Flor, lote # 7 de la Mz. "L" que tiene diez por veinte, Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Marzo de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Enrique Delgado Flor, lote # 9 de la Mz. "B" que tiene veinte metros de frente, veinte metros por atrás, veinte metros por cada uno de sus dos costados, Lot. Marbella.

Con fecha 13 de Marzo de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Toa Macias Cedeño, lote # 8 de la Mz. "A" de la Lot. Marbella, que tiene diez metros de frente igual extensión atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 8 de Agosto de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Germán Espinosa Anchundia, lote # 6 de la Mz. "J" de la Lot. Marbella que tiene 200 mts. 2.

Con fecha 9 de Agosto de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Simón Rengifo Vergara, lote # 15 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 4 de Septiembre de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Miguel Ángel Pico Mera, lote # 22 de la Mz. "T", tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 23 de Mayo de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a faor de Jacinto Antonio Willians Chica, lote # 23 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella. Con fecha 8 de Junio de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Germán Espinosa Anchundia, lote # 5 de la Mz. "J" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Junio de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Julio Cesar Tuarez Romero, un lote que tiene por el frente circulación de la Calle dos, con cinco metros; siguiendo al Norte, con tres metros luego al Oeste con doce metros y linderando con estas dos medidas con el lote numero treinta y dos; por atrás con los lotes diez y once y veinte metros; por un costado con el lote numero seis y siete y veinte metros; y, por el otro costado con el lote numero treinta y veinte metros con un área total de cuatrocientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Julio de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Aída Martina Moreira de Ramos, lote # 4 de la Mz. "H" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 22 de Noviembre de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Franklin García Andrade, lote # 22 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 10 de Enero de 1973 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Manuel Quiroz Cusme, lote # 11 de la Mz. "Y" de la Lot. Marbella que tiene doscientos metros cuadrados.





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

RPM-17017333



Con fecha 3 de Mayo de 1973 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Olga Cristina Roca Villavicencio, lote # 45 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 4 de Junio de 1973 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Luis Alonso Muñoz López, lote # 13 de la Mz. "G" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Septiembre de 1973 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Victoria Peñarrieta Veliz de Bravo, lote # 46 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 4 de Diciembre de 1973 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Francisco Elio Quijije López, lote # 5 de la Mz. "G" Lot. Marbella que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 31 de Enero de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Rubén Maldonado Tinoco, lote # 5 de la Mz. "CH" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 19 de Febrero de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ruth Monserrate Caicedo Pico de Vincent, lote # 20 de la Mz. "L" que tiene trescientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 30 de Abril de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Paulina Villagomez Delgado de Cedeño, lote # 15 de la Mz. "F" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Mayo de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Miguel Santos Tenorio Llórente, lote # 16 de la Mz. "G", que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 19 de Abril de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Gilmer Artemio Cobeña Nevares, lotes # 10 y 12 de la Mz. "L" que se encuentran unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto, que tiene cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 19 de Septiembre de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Fenis Teresita Palacios Rodríguez, un lote que tiene por el frente, calle primera con diez metros; por atrás lote # 16 con diez metros; por el costado derecho con el lote cinco y veinte metros; y; por el costado izquierdo lote # 7 con veinte metros, lote # 6 de la Mz. "A" Lot. Marbella.

Con fecha 16 de Octubre de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Tulmira Mendoza Rodríguez lote # 7 de la Mz. "J" que tiene diez metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados, Lot. Marbella.

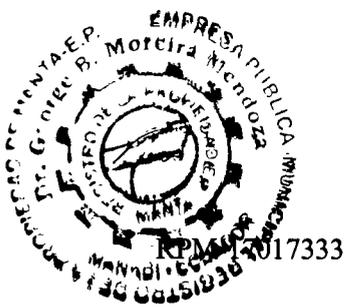
Con fecha 3 de Diciembre de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Joaquín Quevedo Bravo Fortis, lote # 2 de la Mz. "D" que tienen doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Diciembre de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Benigno Elías Mora Vincés, lote # 1 de la Mz. "D" que tienen doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Julio de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Cruz Mariana Delgado Carranza de Alonzo, lote # 8 de la Mz. "H" que tiene doscientos cuarenta metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 2 de Abril de 1975 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ricardina Santos Zambrano, lote # 8 de la Mz. "E", que tiene trescientos dos metros cuadrados, Lot. Marbella.





Con fecha 26 de Febrero de 1975 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Gualberto Zambrano Zambrano, lote # 16 de la Mz. "H" que tiene diez metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados, Lot. Marbella.

Con fecha 27 de Febrero de 1975 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Rosa Marina Valdés Macias, lote # 1 de la Mz. "B" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 31 de Marzo de 1975 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Modesta Lastenia Castro, lote # 4 de la Mz. "I" que tiene por el frente con calle # 2 y diez metros; por atrás lote # 33 con diez metros; por el costado derecho lote # 5 con veinte metros, por el costado izquierdo lote # 3 con veinte metros, Lot. Marbella.

Con fecha 30 de Octubre de 1975 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Jaime Walter Lino Reyes, lote # 7 de la Mz. "C" Lot. Marbella que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 10 de Febrero de 1976 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Maximino Moreira Parraga, lote # 2, Manzana "F" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 5 de Marzo de 1976 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Edison Ignacio Macias Sosa, lote # 6 de la Mz- "H" que tiene doscientos ochenta metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 16 de Marzo de 1976 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Roque Navarrete Velázquez, lote # 24 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 11 de Marzo de 1976 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Carmelita María Chamba Aspiazu de Aspiazu, lote # 1 de la Mz. "K" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Agosto de 1976 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Villigua Solórzano, lote # 56 de la Mz. "H", que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 17 de Agosto de 1976 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Amalia de los Angeles López Mora de Beltrán, lote # 17 de la Mz. "A" que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 19 de Agosto de 1976 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Manuel Villagua Naranjo, lote # 26 de la Mz. "I" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 16 de Febrero de 1977 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Antonio Zambrano, lote # 10 de la Mz. "J" que tiene ciento noventa y un metros cuadrados.

Con fecha 30 de Marzo de 1977 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Querubín Guadamud Mendoza, lote # 2 de la Mz. "F" que tiene diez metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados, Lot. Marbella.

Con fecha 5 de Mayo de 1977 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Pedro Jeremías Tejena Fernández, lote # 2 de la Mz. "B" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Agosto de 1977 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Briseida Elizabeth Navia Valencia, lote # 18 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.





RPM-17017333

Con fecha 25 de Agosto de 1977 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Raúl López Chávez, lote # 32 de la Mz. "I" que tiene ciento veintiocho metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 8 de Noviembre de 1977 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Segunda Elísea Mero Zambrano, lotes # 3, 4 y 5 de la Mz. "F" que se encuentran unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto, que tiene seiscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 6 de Enero de 1978 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Roque Jacinto Pinargote Zambrano, lote # 12 de la Mz. "D" que tienen doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 6 de Enero de 1978 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Isora Zambrano Saltos, lote # 15 de la Mz. "C" que tienen doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 16 de Marzo de 1978 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Arístides Vera Cedeño, lote # 11 de la MZ. "G" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 16 de Mayo de 1978 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Vicenta Escalante Rodríguez, lote # 42 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Julio de 1978 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Miguel Onésimo Pico Mera, Lote # 23 de la Mz. "L" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 18 de Julio de 1978 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Sara Cristina Alcívar Largacha, que tiene diez metros de frente y atrás, por veinte metros de fondo, signado # 4 de la Mz. "C" de la Lot. Marbella.

Con fecha 9 de Enero de 1979 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Carlos Trajano Intriago Lara, lote # 5 de la Mz. "E" que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, Lot. Marbella.

Con fecha 30 de Marzo de 1979 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Mariana Querubín Macías Intriago, lote # 26 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Mayo de 1979 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Rosa Alejandrina Barberan Olaya de Vélez, lote # 16 de la Mz. "C" que tienen doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 6 de Septiembre de 1979 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Pedro Moreira Zambrano, que tiene nueve metros diez centímetros de frente y calle Tercera; por atrás lote # 28 y diez metros; por el costado derecho e izquierdo con veinte metros y linderando con el lote # 20 y por la izquierda con el lote # 18.

Con fecha 19 de Diciembre de 1979 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Georgia Sofía Castro Loor, lote # 5 de la Mz. "K" que tiene doscientos diez metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 28 de Febrero de 1980 se encuentra inscrita la venta hecha a faor de Francisco Heriberto Alcívar Niemes y señora, lote # 6 de la Mz- "E" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Julio de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Nicolás Chávez Delgado, lote # 7 de la Mz. "D" que tienen doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.





Con fecha 27 de Agosto de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Pedro Amando Efraín Zambrano Zambrano, lote # 14 de la Mz. "G" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 11 de Septiembre de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Luz Aurora Mendoza Mielles de Zambrano, lote # 16 que tiene nueve metros cuarenta centímetros de frente y lindera con calle tercera; por atrás nueve metros y el lote treinta; por el costado derecho con veinte metros y lindera con lote # 17 de la misma manzana; y; por el costado izquierdo con veinte metros y lindera con lote quince, Lot. Marbella.

Con fecha 14 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Henis Cedeño Ponce de Meneses, lote # 24 de la Mz. "I" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 9 de Diciembre de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ramón Martín Loo Solórzano, lote # 16 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 5 de Mayo de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Luis A. Anchundia Delgado, lote # 10 de la Mz. "E" que tiene trescientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 17 de Junio de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Martha Cecilia Vásquez Naranjo, lote # 8 de la Mz. "D" que tienen doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 18 de Junio de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Víctor Manuel Toala Ortega, lote # 29 de la Mz. "I" que tiene ciento noventidós metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 24 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Vicente Serafín Páez Berrones, lotes # 6 de la Mz. "I" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 14 de Mayo de 1982 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Víctor Hugo Cruz Triviño, lotes # 16 y 17 de la Mz. "B" con veinte metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados, Lot. Marbella.

Con fecha 4 de Octubre de 1982 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Oswaldo Alcívar Intriago, lote # 3 de la Mz. "K" que tiene doscientos quince metros cuadrados.

Con fecha 23 de Noviembre de 1982 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Dolores Calderón Muentes, que tiene quince metros de frente y atrás, por treinta metros por cada uno de sus dos costados lote # 11 de la Mz. "T" Lot. Marbella.

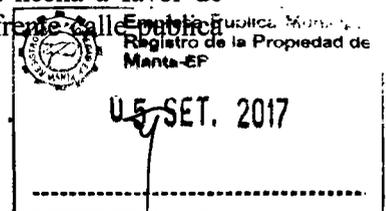
Con fecha 10 de Junio de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Miguel García Ruiz, lote # 25 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 21 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Mario Abraham Ron Vega, lote # 3 de LA Mz. "J" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 29 de Junio de 1984 se encuentra inscrita venta hecha a favor de María Elena Ron Vega, lote # 10 de la Mz. "F" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 17 de Octubre de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Bonifacio Cevallos Tumbaco, lote # 3 de la Mz. "CH" Lot. Marbella, que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 18 de Marzo de 1985 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ángela Rosa Zambrano Anchundia de Giler, lote que tiene por el frente calle Epitafio





RPM-17017333

con cuatro metros sesenta centímetros; por atrás con el lote # 10 de la manzana "J" con quince metros ochenta centímetros; por el costado derecho calle pública con veintitrés metros; y, por el costado izquierdo lotes de terrenos # 7 y 8 de la misma manzana "J" con veinte metros, lote que tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 25 de Abril de 1985 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Arturo Navia Intriago, lote # 14 de la Mz. "F", que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 16 de Julio de 1985 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Atahualpa Palma Laz, lote # 1 de la Mz. "I" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 16 de Agosto de 1985 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Pedro Palma Pico, lote # 4 de la Mz. "E" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 8 de Octubre de 1985 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Juana Socorro Pico Mera, lote # 17 de la Mz. "G" que tiene 200 mts 2. Lot. Marbella.

Con fecha 16 de Marzo de 1987 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Zoila Ángela Arce López, lote # 3 de la Mz. "B" que tiene 10 metros de frente por 20 metros por cada uno de sus dos costados, Lot. Marbella.

Con fecha 26 de Junio de 1987 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ulbio Bravo Palma y señora lote # 7 de la Mz. "H" Lot. Marbella que tiene 240 mts. 2.

Con fecha 9 de Diciembre de 1987 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Álvaro y Marisol Jurado Bustamante, lote que tiene por el frente diez metros y calle; por atrás los mismos diez metros y lote cinco; por un costado veinte metros y lote # 11; y, por el otro costado veinte metros y lote # 13 de la Mz. "F" Lote #12 de la Mz. "F", 200 mts. 2.

Con fecha 4 de Marzo de 1988 se encuentra inscrita venta hecha a favor de María Edilma Vera Cedeño de Pinales lotes # 16 y 17 de la Mz. "B" que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, que tiene cuatrocientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Julio de 1988 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Hector Benjamin Balladares Chipantiza lote # 2 de la Mz. "H" , tiene 200 mts. 2. Lot. Marbella.

Con fecha 1 de Agosto de 1988 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Carlos Walter Roque Ramírez, lote # 15 de la Mz. "G" , tiene 200 mts .2 , Lot. Marbella.

Con fecha 14 de Febrero de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Margarita López Mero, lote # 3 de la Mz. D, que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 18 de Abril de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Segundo Moreira Macias, lote # 33 de la Mz. "I", tiene 160 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 5 de Julio de 1989 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Javier Enrique Ribadeneira Avellán, lote # 8 de la Mz. "I" que tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 29 de Septiembre de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Víctor Manuel Toala Ortega, lote # 22 de la Mz. "L" que tiene 200 mts 2., Lot. Marbella.

Con fecha 29 de Diciembre de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ana María Conforme Alvarado y sus hijos, los lotes # 4 y 5 de la manzana "J" que tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, Lot. Marbella.





RPM-17017333

Con fecha 5 de Enero de 1990 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Samuel Robayo Enríquez, lote # 32 de la Mz. "H", tiene 200 mts 2., Lot. Marbella.

Con fecha 29 de Enero de 1990 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Alexandra Tenezaca Jumbo y otros, lote # 31 de la Mz. "H", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 8 de Mayo de 1990 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Wilma Becerra Balcazar, lote # 12 de la Mz. "J" que tiene trescientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 10 de Octubre de 1990 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Harold Rodrigo Zambrano Castillo, lote # 12 de la Mz. "G", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 28 de Marzo de 1991 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Carlos Enrique Pachay Mendoza, lote # 7 de la Mz. "I", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 27 de Mayo de 1991 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Pedro Líder Cedeño Vélez, lote # 57 de la Mz. "H", tiene 10 metros de frente y atrás, por 20 metros de fondo de la Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Julio de 1991 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Cesar Augusto Arias Mendoza, lote # 6 de la Mz. "E", tiene 240 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 28 de Agosto de 1991 se encuentra inscrita hecha a favor de Ruth Carol Delgado Portalanza, lote # 28 a de la Mz. "H", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 28 de Agosto de 1991 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Alex Fabricio Montesdeoca Intriago, lote # 28 B de la Mz. "H", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 17 de Septiembre de 1991 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Noemí Cedeño Vélez, lote # 15 de la Mz. "A", tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 8 de Noviembre de 1991 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Julio Geovanny García López, lote # 10 y 11 de la Mz. "H". Tiene 400 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 4 de Diciembre de 1991 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Janeth Imelda Rodríguez Delgado, un lote que tiene por el frente diez metros y calle primera; por atrás los mismos diez metros y terrenos del lote numero cincuenta y cinco; y, por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos del lote numero cincuenta y tres con una superficie total de doscientos metros cuadrados, Lote # 54 de la Mz. "H", Lot. Marbella.

Con fecha 4 de Marzo de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Neiva Margarita Moreira de Mendoza, lote # 7 de la Mz. "A", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 4 de Marzo de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Neiva Margarita Moreira de Mendoza, lote # 6 de la Mz. "A", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Abril de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Oswaldo Baltazar Moreira Parraga, lote # 18 de la Mz. "A", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Abril de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Neiva Margarita Moreira López de Mendoza, lote # 8 de la Mz. "A", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 24 de Abril de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ramón Sebastián Aguayo Menéndez, lote # 10 de la Mz. "D", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

RPM-17017333



Con fecha 27 de Abril de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Cesar Vicente Lino Pin y señora, lote # 20 de la Mz. "A" que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 4 de Mayo de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Julio García López, lotes # 1, 2 y 19 de la Mz. "G" que se encuentran unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto, que tiene seiscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Agosto de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Cleopatra Cuadros Ponce, lote # 4 de la Mz. "B", que tiene 200 mts. 2, Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Agosto de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Sonia Monserrate Macias Figueroa y otra, lote # 19 de la Mz. "A", con 200 mts. 2. Lot. Marbella.

Con fecha 12 de Agosto de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Jesús Palma Cedeño, lote # 10 de la Mz. "A" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 19 de Agosto de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Oscar Bolívar Guerrero Granja, lote # 9 de la Mz. "A" tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 4 de Septiembre de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ana Cristina Ascencio Lucas de Z., lote # 1 de la Mz. "B", con 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 30 de Octubre de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Melquíades Juan Bozada Rivera, lote # 6 de la Mz. "CH", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 15 de Diciembre de 1992 se encuentra inscrita venta hecha a favor de María Amelia Ascencio Lucas, lote # 17 de la Mz. "A" tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 8 de Junio de 1993 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Diomedes Macias Figueroa, lote # 11 de la Mz. "L", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 8 de Junio de 1993 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Eduviges Asunción Macias de Izquierdo, lote # 10 de la Mz. "L", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 14 de Julio de 1993 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Alba Rosa Solórzano Sornoza, lote # 3 de la Mz. "E", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 29 de Julio de 1993 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Luis Alberto Vélez Macias, lote # 9 de la Mz. "D", tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 3 de Agosto de 1993 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Rosa Irlanda Vásquez Alvia, lote # 4, Mz. "CH" que tiene 200 mts. 2., Lot. Marbella.

Con fecha 21 de Febrero de 1994 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Antonio Cepeda Pivaque, que tiene 200 mts. 2, lote # 5 de la Mz. "CH" de la Lot. Marbella.

Con fecha 21 de Noviembre de 1996 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio que sigue Digna María Bailón Piguave en contra de los Herederos de Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara a favor de DIGNA BAILON PIGUAVE, dueña absoluta de un terreno ubicado en el Barrio Marbella antes Lotización Lourido Moreira que tiene por el frente 26 metros con propiedad de la actora; por atrás 26 metros y calle pública; por el costado derecho 20 metros con terrenos de propiedad de la Sra. Ángela Rosa Rivas Espinales y por la izquierda con los mismos 20 metros y propiedad de Francisco Espinel.

Con fecha 9 de Mayo de 1997 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio que sigue Ángela Rosa Rivas Espinel en contra de los Herederos de Abad Saltos, un terreno ubicado en Marbella, que tiene 200 mts. 2, lote # 5 de la Mz. "CH" de la Lot. Marbella.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

05 SET. 2017



metros calle publica; por atrás 25 metros y propiedad de Floresmilto Macias y Veneda Loor; por el costado derecho 20 metros colindando con Digna Bailón; y, por el costado izquierdo 20 metros terrenos baldíos de N.N. ya que se desconoce su dueño.

Con fecha 14 de Enero de 1998 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Berenice Loor Macias, lote # 3 de la Mz. "H" que tiene doscientos metros cuadrados, Lot. Marbella.

Con fecha 20 de Mayo de 1998 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio que sigue Hilda Doralisa Chila contra los Herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara a favor de Hilda Doralisa Chila un terreno ubicado en Marbella que tiene; por el frente 20 metros y calle publica; por atrás con 20 metros y terrenos de José Abad Saltos; por el costado derecho 20 metros y terrenos de José Abad Saltos; y, por el costado izquierdo 20 metros y terrenos de José Abad Saltos.

Con fecha 28 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta hecha a favor de los menores María Eugenia Palacios García y otros, lote # 6 de la Mz. "E" que tiene 300 mts.2.

Con fecha 11 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Carmen Rosario Cañarte Espinosa, lote # 48 y 49 de la Mz. "H" que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, que tiene cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 2 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Vicente Ortega Seguiche y señora, lote # 5 de la Mz. "B" de Lot. Marbella , tiene 200 mts. 2.

Con fecha 20 de Junio del 2000 se encuentra inscrita escritura de Rectificación de linderos, en la que rectifican escritura inscrita el 30 de Marzo de 1977 en la que se hizo constar que el costado derecho y el costado izquierdo, lideraban es decir el costado derecho lote # 13 y el costado izquierdo lote # 11, cuando en realidad es por el frente diez metros y calle publica; por atrás diez metros y lote quince por el costado derecho con veinte metros y lote # 3; y, por el costado izquierdo veinte metros y lote # 1, venta hecha a favor de Luis Alberto Guadamud.

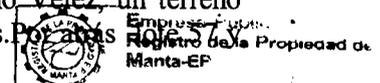
Con fecha 27 de Julio del 2000 se encuentra inscrita Conciliación hecha a favor de Herederos de José Abad Saltos, por el señor Diomedes Eulogio Macias Figueroa, en la que rescinden el contrato inscrito el 8 de Junio de 1993, es decir que el lote que se vendió en esa fecha vuelve a ser de Herederos de Abad Saltos, lote # 11 de la Mz. "L" de la Lot. Marbella.

Con fecha 14 de Mayo de 1998 se encuentra inscrita Resciliacion de compraventa celebrada entre Oswaldo Moreira Parraga y señora y el Sr. José Abad Saltos hacen Resciliacion de compraventa inscrita el 3 de Abril de 1992 del lote # 18 de la Mz. "A" de la Lot. Marbella, por lo que el terreno descrito pasa a ser nuevamente del señor José Abad Saltos.

Con fecha 12 de Septiembre del 2000 se encuentra inscrita Protocolización, a favor del señor Oswaldo Salazar Fuentes, un lote ubicado en Marbella, que tiene 400 metros 2.

Con fecha 25 de Septiembre del 2000 se encuentra inscrita venta hecha a favor de a Dany Luzardo Marcillo, lote # 2 de la Mz. "E" que tiene 200 metros.

Con fecha 19 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia que sigue Pedro Líder Cedeño Vélez contra herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara a favor de Pedro Líder Cedeño Vélez, un terreno Numero 2 Mz. H que tiene por el frente calle publica y 10 metros. Por atrás lote 57 y





RPM-17017333

10 metros :por el costado derecho con propiedad de Elmo Egberto Velásquez Delgado y 20 metros y por el costado izquierdo propiedad de Ángela Loor Macías y 20 metros un área total de doscientos metros cuadrados.

Con fecha 28 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Monserrate Álava Mendoza de López y esposo José López Álvarez, lote N. 18 Mz. B Lot. Marbella que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 6 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita Prescripción adquisitiva de dominio que sigue José Rivas Poveda contra herederos de José Abad Saltos , fallo en virtud del cual se declara a favor de José Rivas Povea dueño de un lote ubicado en la Lot. Marbella que tiene Por el frente 20 metros con calle publica :por atrás 20 metros colindando con el Sr. Arturo Tejena :Por el costado derecho 20 metros colindando con el señor Ciro Mendoza y por el costado izquierdo 20 metros colindando con la Sra. Rosa Cedeño Cevallos.

Con fecha 6 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita la Escritura de Prescripción adquisitiva de dominio, dentro del Juicio que sigue Teofilo Zambrano Zambrano contra herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño de un lote de terreno ubicado en la Lot. Marbella que tiene por el frente 10 metros y calle publica :por atrás 10 metros colindando con Sr. Francisco espinel :por el costado derecho con 20 metros colindando con la Sra. Digna Bailón y por el costado izquierdo con 20 metros colindando con el Sr. Oscar Cueller.

Con fecha 22 de Junio del 2001 se encuentra inscrita Prescripción adquisitiva de dominio, dentro del Juicio que sigue Dolores Liduvina Álava Cevallos contra los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño del terreno a Dolores Álava Cevallos de un terreno ubicado en la Lot. Marbella que tiene :por el frente 10 metros y calle publica :por atrás 10 metros y terrenos de la Sra. Hilda Doraliza Chila :por el costado derecho 20 metros y linderando con el Sr. Ramón Cedeño y por el costado izquierdo 20 metros y terrenos de Karina Cedeño Loor.,

Con fecha 12 de Septiembre del 2002 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio que sigue Edilma Tejena Paiva en contra herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se adjudica a favor de la Sra. Edilma Tejena Paiva , un terreno ubicado en la Lot. Marbella , que tiene por el frente 27 metros y calle publica :por atrás con 31 metros y terrenos de Intercambio y Crédito :por el costado derecho con 27 metros y terrenos de Oswaldo Salazar y por el costado izquierdo con 12 metros y Alba Burgos Pico con una superficie total de 540 metros cuadrados.

Con fecha 21 de Enero del 2003 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia de Prescripción Adquisitiva de dominio por mandato Judicial, dentro del Juicio que sigue Carmen Rivas Poveda, contra herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara a favor de Carmen Rivas Poveda dueña de un terreno ubicado en la Lot. Marbella que tiene .Por el frente 20 metros y calle publica :por atrás con 20 metros y áreas verdes :por el costado derecho con 20 metros y calle publica y por el costado izquierdo con 20 metros y áreas verdes , sup. De 400 metros cuadrados.

Con fecha 26 de Septiembre del 2003 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Olga Ramona Zambrano contra los herederos de José Abad Saltos, un terreno ubicado en la Lot. Marbella que tiene Por el frente con 20 metros y calle publica \_por atrás con 20 metros y terrenos de Pepe Mendoza .Por el costado derecho con 20 metros y terrenos de Teresa Vélez y por el costado izquierdo con 20 metros y terrenos de Enmy de Farfán , teniendo una superficie total de 400 metros cuadrados.

Con fecha 4 de Febrero del 2004 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia, dentro del Juicio que sigue Ana Aydee Parraga Macías ~~contra los herederos~~

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

05 SET. 2017



de José Abad Saltos, dueño de un terreno ubicado en marbella que tiene por el frente 20 metros y calle publica :por atrás 20 metros y terrenos de Víctor Hugo Rivas. Por el costado derecho 20 metros y terrenos de Ángel Zambrano y por el costado izquierdo con 20 metros Gladys Alonzo . que tiene una superficie total de 400 metros cuadrados.

Con fecha 20 de Febrero del 2004 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Orfa Graciela Casanova Litardo contra herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño del terreno a Orfa Casanova Litardo un terreno ubicado en la Lot. Marbella que tiene por el frente 10 metros y calle publica :por atrás con 10 metros y terrenos de José Rivas :por el costado derecho con 20 metros y terrenos de Gladys Alonzo y por el costado izquierdo con 20 metros y terrenos de Arturo Tejena . teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.

Con fecha 16 de Julio del 2004 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Minta Leonor Zambrano mero , en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un terreno ubicado en la ciudadela Marbella que tiene por el frente con 13 metros y calle publica. Por atrás con 13 metros y colindando con propiedad de José Mendoza, por el costado derecho con veintitrés metros y colindando con el señor Temistocles Pin. Por el costado izquierdo con veintitrés metros y colindando con propiedad del señor Carlos Sánchez.

Con fecha 27 de Septiembre del 2004 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Jaime Gilberto Reyes Maldonado y Consuelo del Jesús Arteaga Cedeño en contra de José Abad Saltos, sobre un terreno ubicado en la Ciudadela Marbella de la parroquia Tarqui del cantón Manta que tiene una superficie total de 264 m2.

Con fecha 27 de Septiembre del 2004 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio que sigue Solanda Beatriz Menéndez Mera en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un terreno ubicado en la Lot. Marbella que tiene un área total de 205.25 metros cuadrados..

Con fecha 26 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Bailón Medranda William Rene en contra de José Abad Saltos y posibles interesados sobre un terreno ubicado en la ciudadela Marbella que tiene 400 m2.

Con fecha 20 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita la protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Livia María Intriago Mendoza en contra de los herederos de José Abad Saltos , fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Livia Intriago Mendoza de un terreno ubicado en la Lotizacion Marbella un terreno que tiene 142,50 m2.

Con fecha 25 de Febrero del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio, ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Alger Marcillo Zavala y Sra. Monserrate del Carmen España Cedeño, en contra de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno ubicado en la Lotizacion Marbella que tiene un área total de 372,00 metros.

Con fecha 22 de Mayo del 2013 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio que sigue Liber Salvador Triviño Mesías en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil

de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno a Liber Salvador Triviño Mesías de terreno ubicado en la Lotizacion Marbella signado con el número A de la manzana D ,que tiene un área total de 200 metros cuadrados.





RPM-17017333

Con fecha 20 de Agosto del 2013 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio que sigue Kelvin Rodelando Macias Aguayo y Carmen Teresa Macias España en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno a Kelvin Macias Aguayo y Carmen Teresa Macias España de terreno ubicado en la Lotizacion Marbella que tiene un área total de 223,37 m2.

Con fecha 25 de octubre del 2013 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia, dentro del Juicio que sigue Walter Rivas Poveda, en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña al Sr. Walter Rivas Poveda de un lote de terreno signado con la manzana 99 casa numero 2 de la ciudadela Marbella que tiene una superficie total de 200 m2.

Con fecha 14 de Febrero del 2017 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia, dentro del Juicio que sigue Saltos Vélez Ángela Alexandra, en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por la Unidad Judicial Civil, fallo en virtud del cual se declara dueña al Sra. Saltos Vélez Ángela Alexandra de un lote de terreno ubicado en la ciudadela Marbella que tiene una superficie total de 211,76m2.

**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha 14 de Mayo de 1998 se encuentra inscrita Demanda contra los Herederos de Abad Saltos, ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue José Salvador Intriago.

Con fecha 19 de Mayo de 1998 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Elisa Cedeño Loor, contra Herederos de José Abad Saltos.

Con fecha 9 de Junio de 1998 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Italo Cedeño Rivas, contra Herederos de José Abad Saltos.

Con fecha 9 de Junio de 1998 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Wilter Zambrano Chávez, contra Herederos de José Abad Saltos

Con fecha 9 de Junio de 1998 se encuentra inscrita Demanda Ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, contra Herederos de José Abad Saltos, dentro del Juicio que sigue Rosa Cedeño Cevallos.

Con fecha 9 de Junio de 1998 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí dentro de Juicio que sigue Pedro Cedeño Zamora, contra Herederos de José Abad Saltos.

Con fecha 27 de Agosto de 1998 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, contra Herederos de José Abad Saltos, dentro del Juicio que sigue Mariana de Jesús Poveda.

Con fecha 4 de Septiembre de 1998 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Dora Macias Farfan, contra Herederos de José Abad Saltos.

Con fecha Primero de Febrero del 2000 se encuentra inscrita Demanda ornado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Pedro Cedeño Vélez, contra Herederos de José Abad Saltos.

Con fecha 11 de Abril del 2000 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Edith Zambrano Solórzano, contra Herederos de José Abad Saltos.





Con fecha 20 de Abril del 2000 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Juana Socorro Pico Mera, contra Herederos de José Abad Saltos.

Con fecha 28 de Abril del 2000 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, contra herederos de José Abad Saltos, dentro del Juicio que sigue Jovani Espinales Mejía.

Con fecha 4 de Octubre del 2000 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue María Yolanda Reasco Ortiz, contra Herederos de José Abad Saltos.

Con fecha 22 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, sobre juicio que sigue Nancy Cedeño Moreira contra los herederos de José Abad Saltos.

Con fecha 12 de Septiembre del 2002 se encuentra inscrita Demanda por mandato, que sigue Pablo Barreto Briones contra herederos de José Abad Saltos, sobre terreno en la Lot. Marbella , ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí.

Con fecha 12 de Noviembre del 2002 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Segundo Rivera contra los Herederos de José Abad Saltos, Lot. Marbella

Con fecha 4 de Febrero del 2004 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí en juicio que sigue Ana Aydee Parraga Macias. Lote de terreno ubicado en la Lot. Marbella.

Con fecha 7 de Septiembre del 2004 se encuentra inscrita Prohibición de Enajenar bienes en contra del señor José Wladimir Abad Cruz ordenado por el Juzgado de Coactivas Filanbanco S. A. en Liquidación . Heredero del señor José Heriberto Abad Saltos.

Con fecha 10 de Abril de 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Ana Delgado Vélez en contra de José Heriberto Abad Saltos, lote ubicado en la Lot. Marbella que tiene 520,40 metros cuadrados.

Con fecha 8 de Diciembre del 2011 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue el señor Temístocles Pin Zambrano en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un terreno ubicado en el sector Marbella de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene un área de 194,48 m2.

Con fecha 26 de Enero del 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Rosendo Tejena Paiva en contra de los herederos de José Abad Saltos. Sobre un terreno ubicado en la Lotizacion Marbella que tiene 206.96 metros cuadrados.

Con fecha 30 de Agosto de 2014, bajo el No. 740, tiene inscrito **PROHIBICION DE ENAJENAR**, ordenado por la Unidad Judicial Penal de Manta, en contra de Gloria Estrella Cruz Triviño, mediante Of. No. 741-2014-UJPM-D, fechado Manta, Agosto 6 de 2014, dentro de la causa penal No. 2014-0643.

Con fecha 22 de Enero del 2015 bajo el N° 37 se encuentra inscrita la demanda de prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero de lo civil de Manabí dentro del Juicio N° 661-2013 que sigue Reina Beatriz





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000078481



RPM-17017333

Intriago Moreira en contra de los herederos del Sr. José Heriberto Abad Salas, terreno ubicado en la ciudadela Marbella Pertenciente a la parroquia tarqui signado con el numero 16 de la manzana MZ-I.



**Manta, Septiembre 05 del 2.017.**

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
**Firma del Registrador de la Propiedad.**

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



0000078482



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RJG: 136002007000

Dirección: Avenida

entre Calles 11 y

Teléfono: 2321700 - 2321717

COMPROBANTE DE PAGO

000045864

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

MENDOZA ALVARADO ROSA CELESTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

LOTIZACION MARBELLA

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

AGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

15/08/2017 11:13:28

FECHA DE PAGO:

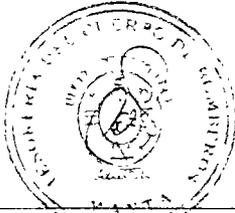
VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR P. 00

3.00

AREA DE SELLO



VALIDO HASTA: lunes, 13 de noviembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones

ESPAÑO EN BLANCO

ESPAÑO EN BLANCO

0000078483



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf. 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0627602

7/21/2017 11 13

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-16-43-02-000	132,21	\$ 15 901,85	LOTIZACION MARBELLA	2017	299004	627602
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MENDOZA ALVARADO ROSA CELESTE		1308160058	Costa Judicial			
7/21/2017 12:00 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,57	\$ 5,89
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 1,61	\$ 1,61
				MEJORAS 2012	\$ 1,68	\$ 1,68
				MEJORAS 2013	\$ 3,72	\$ 3,72
				MEJORAS 2014	\$ 3,93	\$ 3,93
				MEJORAS 2015	\$ 1,75	\$ 1,75
				MEJORAS 2016	\$ 0,19	\$ 0,19
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,94	\$ 16,94
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,39	\$ 2,39
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 38,10</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 38,10</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

Patricia Mendoza Britones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

ESPAÑA BLANCA

ESPAÑA BLANCA

0000078484



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0684615

8/3/2017 11 15

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVÁLÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-16-43-02-000	132,21	15901,85	279957	634615

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308160058	MENDOZA ALVARADO ROSA CELESTE	LOTIZACION MARBELLA	Impuesto principal	159,02
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	47,71
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	206,73
1308160058	MENDOZA ALVARADO ROSA CELESTE	NA	VALOR PAGADO	206,73
			SALDO	0,00

EMISION: 8/3/2017 11:15 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

ESPAÑA EN BLANCO

ESPAÑA EN BLANCO

0000078485

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 144559

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0144559

No. Electrónico: 51009

Fecha: 24 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-16-43-02-000

Ubicado en: LOTIZACION MARBELLA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 132,21 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1308160058	ROSA CELESTE MENDOZA ALVARADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4627,35
CONSTRUCCIÓN:	11274,50
	<u>15901,85</u>

Son: QUINCE MIL NOVECIENTOS UN DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO Nº 13337-2016-01215, QUE SIGUE MENDOZA ALVARADO ROSA CELESTE, EN CONTRA DE HEREDEROS JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, DE SU CONYUGUE SOBREVIVIENTE GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO Y HEREDEROS, JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, Y POSIBLES INTERESADOS, UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI

Impreso por: MARIS REYES 24/07/2017 16:03:51

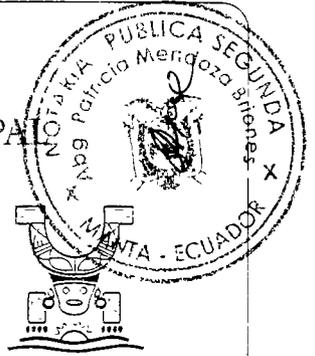
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000078486

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 150003

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

pertenecente a ROSA CELESTE MENDOZA ALVARADO

ubicada LOTIZACION MARBELLA

clase AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad

de \$15901.85 QUINCE MIL NOVECIENTOS UN DOLARES 85/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

03 DE AGOSTO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

ESPAÑA BLANCA

ESPAÑA BLANCA

0000078487

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 115675**

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MENDOZA ALVARADO ROSA CELESTE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

3 AGOSTO 2017

Manta.

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**2164302000: LOTIZACION MARBELLA**  
Manta, tres de agosto del dos mil diecisiete

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPAÑO EN BLANCO

ESPAÑO EN BLANCO

0000078488



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRIFICACION Y CREDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No 130816005-8

MENDOZA ALVARADO ROSA BELESTE

MANABI/MANTA/MANTA

21 ENERO 1962

001- 0032 00124 F

MANABI/MANTA

MANTA 1962

*Rosa Mendoza*



EGUADOR MANTAS



50 TERO

PORTUETA

LIVERO FELIXON MENDOZA MORA

JOSEFA ALVARADO MERA

PORTUETA

28/10/2010 X

28/10/2010

REN 3304935

FORMA NO



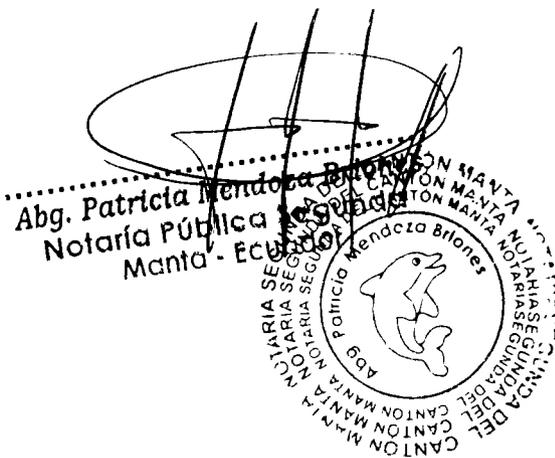
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LOS DOCE DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL 2.017.- EN ONCE FOJAS UTILES.- CODIGO  
No.2017.13.08.002.P01921. LA NOTARIA.- ♀



0000078489

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2017**

**Número de Inscripción:**

**2996**

**Número de Repertorio:**

**7478**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2996 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000000386	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	ADJUDICADOR
1708784135	ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA	ADJUDICADOR
800000000000383	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	ADJUDICADOR
1308160058	MENDOZA ALVARADO ROSA CELESTE	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
800000000000103	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2164302000	63713	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

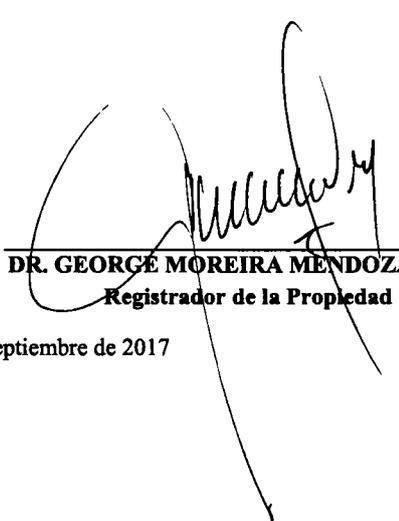
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 28-sep./2017

Usuario: yessenia\_parrales

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 28 de septiembre de 2017